

**VISTO:**

El Expediente Administrativo 4034-226.638 (HCD N° 17144/21), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo referido, tramita la suscripción del Convenio Marco entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR.

Que el artículo 41 de la LOM, establece que "Corresponde al Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales...".

Que el Convenio tiene como objetivo la cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como a la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral en el marco del "PROGRAMA MAS TRABAJO MENOS REINCIDENCIA".

Que, en este sentido, resulta de suma importancia el acompañamiento no solo del Estado sino también de todas las organizaciones e instituciones para el impulso de acciones culturales, deportivas, sociales, educativas, de formación entre otras, destinadas a las personas alojadas en las *alcaldías*.

Que, en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se realiza la suscripción del mismo a consideración de este Honorable Cuerpo.

Que, en virtud de ello, resulta necesario sancionar una norma para convalidar el acuerdo mencionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco entre "EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MUNICIPIO DE ESCOBAR", obrante a fojas 6 a 7 vta. inclusive del expediente administrativo N° 4034-226.638/21.

**Artículo 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y/o los organismos que correspondan, los acuerdos y/o convenios específicos que resulten necesarios para la implementación del convenio marco citado en el artículo 1.

**Artículo 3º:** El visto y los considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE  
----- DOS MIL VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5861/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)